CONTRATO N° 46 /2016

CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y OTRAS MEJORAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS FONACIDE - PLURIANUAL

LOTE N°3

*Entre la **Gobernación de Caaguazú- V Departamento**, domiciliado en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, Republica del Paraguay, representada en este acto por el **Abog. Mario Alberto Varela Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma **INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.**, domiciliada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Celso Isidro Moreno Villalba** , con Cédula de Identidad N° 1.316.752, en su carácter de Representante Legal; denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "las partes", e individualmente "parte", acuerdan en celebrar el presente contrato, para la CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y OTRAS MEJORAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS FONACIDE - PLURIANUAL , el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:*

1. OBJETO.

*El objeto del presente contrato es la **Construcción de Aulas y otras mejoras en Instituciones Educativas Fonacide - Plurianual:*** **Distrito de Cnel. Oviedo,** Col. Nac. Virgen del Carmen (2 Aulas), y Esc. Bas. N° 2901 Nuestra Señora de la Asunción **(LOTE 3)**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Ing. CELSO MORENO
Representante Legal
Iniciativas Constructivas S.A.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 320.402.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de L.C.O N°18/2016 CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y OTRAS MEJORAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS FONACIDE - PLURIANUAL, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Caaguazú, según Resolución N° 05060/16. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°8105/2016. De la máxima autoridad.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. *La vigencia del Contrato es a partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-*

5.2. *La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al periodo fiscal 2017. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art 37 c de la Ley N° 2051.

					OFERENTE	
					INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	
Item* N°	CODIGO	DESCRIPCION *	U.M *	CANT.	P. Unitario **	P. Total **
COL. NAC. VIRGEN DEL CARMEN						
1.	72131601-002	Preparación de la obra				
		a- Letrero de obra 1,00 x 2,00	ud.	1	850.000	850.000
		b- Limpieza de ladrillos con acido	M²	131	2.500	327.500
		c- Replanteo	M²	131	1.500	196.500
2	72131601-004	Estructura de H° A° :				
		a- De pilares de H° A°	Ml	12,35	95.800	1.183.130
		c- Escalera de H°A° c/ esturctura independiente	ud.	1	8.500.000	8.500.000
		d- Encadenados de H°A°	Ml	16,4	115.000	1.886.000
		e- Loseta sobre puerta de acceso	Ud.	2	200.000	400.000
3	72131601-005	Muros de elevacion				
		a- De 0,30 para revocar	M2	12	148.500	1.782.000
		b- De 0.15 para revocar	M2	16,4	76.945	1.261.898
		e- Envarillado bajo aberturas 2 x8 mm por hilada(2 hiladas)	Ml	16	10.500	168.000

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU

4	72131601-015	**Pilares :**				
		a- De 0,30 x 0,30 para revocar	Ml	16,8	55.600,00	934.080
5	72131601-008	**Revoques:**				
		a- De paredes de interior y exterior a una capa c/ hidrofugo previa azotada	M2	346,72	28.500	9.881.520
		b- De pilares 0,30 x 0,30 cm.previa azotada	M²	16,8	28.500	478.800
		c- De pilares de galeria de H°A° previa azotada	M2	11,1	30.200	335.220
		d- De viga de galeria de H°A° previa azotada	M2	10,85	30.200	327.670
		e- De mochetas	Ml.	78	25.400	1.981.200
6	72131601-007	**Techos:**				
		a- De chapas con nucleo de isopor de 5 cm. Sobre estructura metalica		190	355.600	67.564.000
7	72131601-009	**Contrapiso de H° de cascotes**	M²	131	30.000	3.930.000
8	72131601-009	**Pisos**				
		a.- Carpeta de nivelacion	M²	131	25.600	3.353.600
		b- Piso ceramico antideslisante	M2	131	83.500	10.938.500
9	72131601-009	**Zocalo Ceramico**	Ml	66,5	11.500	764.750
10	72131601-010	**Aberturas metálicas :**				
		a- Ventanas tipo proyectante 1,50 x 1,50	M²	18	300.000	5.400.000
		b- Ventanas tipo proyectante 1,50 x 1,00	M2	9	300.000	2.700.000
		c- Puerta metálica de 1,20 x 2,10	U/N.	2	980.000	1.960.000
11	72131601-012	**Pinturas :**				
		a- De paredes al latex	M²	404,97	11.500	4.657.155
		d- De aberturas metálicas con pintura sintética	M²	37,8	16.500	623.700
		f. De canaletas y bajadas molduradas desarrollo 33	ML	59	16.500	973.500
12	72131601-010	**Vidrios dobles**	M²	27	165.000	4.455.000
13	72131601-007	**Desague pluvial canaletas y bajadas, desarrollo 33**	ML	59	55.000	3.245.000
14	72131601-001	**Instalación eléctrica**				
		Instalación de tablero TS10 de 15 AG	Boc.	15	80.000	1.200.000
		Instalacion de tablero de comandos TS	Boc.	6	80.000	480.000
		Instalacion de tablero de de ventiladores TCV	Boc.	6	80.000	480.000
		Alimentacion de circuito de luces	Boc.	12	80.000	960.000
		Alimentacion de circuito de tomas	Boc.	8	80.000	640.000
		Aimentacion de circuitos de ventiladores	Boc.	8	80.000	640.000
		Alimentacion de los circuitos de TC	Boc.	10	80.000	800.000
		Alimintacion de la red principal a tablero general NYY 2 X 6 MM	Ml	80	30.000	2.400.000
		Alimentacion TS 10 seccional	Ml	30	12.500	375.000
15	72131601-001	**Artefactos electricos**				
		Lampara acrilica con foco larga duracion de 45 watts	Ud.	12	200.000	2.400.000
		Portalamparas tipo plafon con focos larga duracion de 25 watts	Ud.	4	45.000	180.000
		Tablero TS 10 de 15 AG con barra de neutros	Ud.	1	120.000	120.000

Ing. CELSO MORENO
Representante Legal
Inversiones Constructivas S.A.

		Tablero TC 6 AG	Ud.	2	95.000	190.000
		Tablero TCV para cuatro llaves de ventiladores	Ud.	2	95.000	190.000
		Ventiladores de techo de 56" motor pesado	Ud.	8	435.000	3.480.000
16	72131601-005	Mobiliarios pizarrones incluye pintura	Ud.	2	985.600	1.971.200
17	72131601-013	Limpieza final	Gl.	131	3.500	458.500
		ESC. BAS. 2901 NTRA. SRA DE LA ASUNCION				
18	72131601-002	Preparación de la obra letreo de obra 1,00 x 2,00	ud.	1	850.000	850.000
19	72131601-002	DEMOLICIONES				
		De pilares 0,30 x 0,30	ud.	3	55.000	165.000
		De piso	M2	187,85	8.500	1.596.725
		De contrapiso	M2	187,85	3.600	676.260
		De Aberturas puertas	ud.	4	20.500	82.000
20	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC.de pilares	M³	0,86	325.600	280.016
21	72131601-005	Muros de nivelación de 0,60 cms	M2	0,9	180.500	162.450
22	72131601-006	Aislación asfaltica de paredes	M2	1,98	38.500	76.230
23	72131601-009	Relleno y compactacion	M3	45,92	95.800	4.399.136
24	72131601-015	Pilares de mamposteria de 0,40 x 0,40 de ladrillos comunes	Ml.	7,5	98.500	738.750
25	72131601-008	Revoques : reposición de revoques de paredes interior,ext, a una capa	M²	45,3	25.600	1.159.680
26	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes armado	M²	187,85	35.800	6.725.030
27	72131601-009	Pisos				
		a.- Carpeta de nivelacion	M²	187,85	25.600	4.808.960
		b- Piso ceramico antideslisante	M2	187,85	83.500	15.685.475
		c-Guarda obras de baldosones de 0,40 x 0,40 incluye contrapiso y cordon	M2	32,56	75.600	2.461.536
28	72131601-009	Zocalo ceramico	Ml	100,8	11.500	1.159.200
29	72131601-010	Aberturas metálicas : puerta metalica de 0,90 x 2,10	UN.	4	800.000	3.200.000
30	72131601-012	Pinturas :				
		a- De paredes al latex	M²	122	11.500	1.403.000
		b- De ladrillo visto al latex color ceramico	M²	465	11.500	5.347.500
		c- De aberturas metálicas con pintura sintética	M²	40,2	16.500	663.300
		d. De canaletas y bajadas molduradas desarrollo 33	ML	69,8	15.400	1.074.920
		e- De pizarrones	M2	8,4	16.500	138.600
31	72131601-007	Desague pluvial canaletas y bajadas, desarrollo 33	ML	69,8	45.600	3.182.880
32	72131601-010	Reparacion de balancines	Gl.	1	250.000	250.000
33	72131601-013	Limpieza final	M2	260,47	3.500	911.645
		TOTAL LOTE 3				215.221.716

El monto total del presente contrato para el ***LOTE N°3*** *asciende a la suma de Gs.* ***215.221.716*** ***(Guaraníes doscientos quince millones doscientos veintiún mil setecientos dieciséis).-***

***7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA* (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

Las obras deberán culminar dentro de los 50 (cincuenta) días, computados a partir de la recepción por parte del Contratista de la orden de inicio para comenzar la obra, en los lugares y condiciones consignados en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El anticipo será del 30 % del monto total del contrato.-

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud del pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantia de anticipo, en algunas de las formas establecidas en el art5iculo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la oficina Administrativa de la Gobernación del Caaguazú.

Se verificaran las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los 20 días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

L a Contratista deberá contratar una Garantía de Anticipo por el 100% del monto del Anticipo Financiero. Dicha Garantía deberá extenderse hasta la devolución total del mencionado anticipo, aun cuando el mismo sea parcialmente devuelto en cada certificación. La garantía de anticipo podrá consistir, a la elección del oferente, en algunos de los siguientes casos.

d-) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay; o

e-) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

Ing. CELSO MORENO
Representante Legal
Iniciativas Constructivas S.A.

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU

De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el Proveedor Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y si necesidad de comunicación alguna por parte del Contratante. Del monto correspondiente a cada certificación, se descontará el valor porcentual del 50% aplicado para el cálculo del anticipo hasta alcanzar el monto total de dicho anticipo. El inicio de las obras no estará supeditado a la entrega del anticipo financiero.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCION DE LAS OBRAS.

La descripción de las obras se encuentra detallada en el Pliego de Bass y Condiciones y la oferta presentada por la contratista, que forman parte de este contrato.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Ing. CELSO MORENO
Representante Legal
Obras Constructivas S.A.

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 20 *días de diciembre de 2016.-*

Ing. CELSO MORENO
Representante Legal
Iniciativas Constructivas S.A.

Celso Isidro Moreno Villalba

Contratista

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
"Cnel. Oviedo - Paraguay"

Abg. Mario Alberto Varela
Gobernador
Contratante